

MODIFICA EL DECRETO N° 201 DE 2006, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 ABR 2023

VISTOS:

Decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Región de Valparaíso, que tiene por finalidad mejorar la configuración de la Vialidad estructurante que pasa por las ciudades de San Antonio, Los Andes y Puchuncaví-Quintero.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por las resoluciones N° 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento): 104

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 201 del 7 de Marzo del año 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

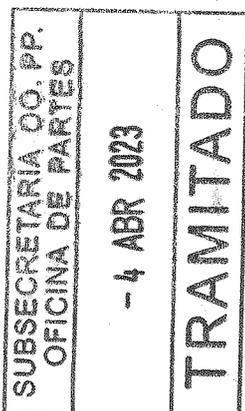
1.1 AGRÉGASE en el numeral 2°, lo siguiente:

- Ruta E-61, Cruce Ruta 60 CH (Los Andes) – Cruce Ruta 60 CH (tres Esquinas).
- F-180, Cruce E-30-F - Los Maitenes - Cruce F-190.

1.2 REEMPLAZASE el acápite 2° del numeral 3°, de **LOS ANDES**, por lo siguiente:

Donde dice:

- El tramo urbano de la Ruta 60-CH, desde el límite urbano poniente hasta el límite urbano oriente; a través de: San Rafael, Av. Argentina Poniente, Av. Argentina, Av. Argentina Oriente, General del Canto y Camino Internacional.



Debe decir:

- El tramo urbano de la Ruta E-61, desde el límite urbano poniente hasta el límite urbano oriente; a través de: San Rafael, Av. Argentina Poniente, Av. Argentina, Av. Argentina Oriente, General del Canto y Camino Internacional a Mendoza.

1. 3 AGRÉGASE en numeral 3º, lo siguiente:

SAN ANTONIO

- Sistema Vial Urbano que conecta la ruta G-82 con el Puerto de Panul, a través de: Camino Viejo a Santiago-Cartagena, Camino de Acceso al Muelle Panul y Av. Antonio Núñez de Fonseca.

1. 4 AGRÉGASE en numeral 4º, lo siguiente:

LOS ANDES – SAN ESTEBAN

- Sistema Vial Urbano que interconecta las rutas E-85, E-741 y E-61, a través de: Los Olmos, Callejón Las Juntas, puente sobre río Aconcagua y Avda. Salvador Allende.

PUCHUNCAVÍ

- El tramo urbano de la ruta F-180, a través de vía troncal VT-8q.

2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JESSICA LÓPEZ SAFFIE
Ministra de Obras Públicas

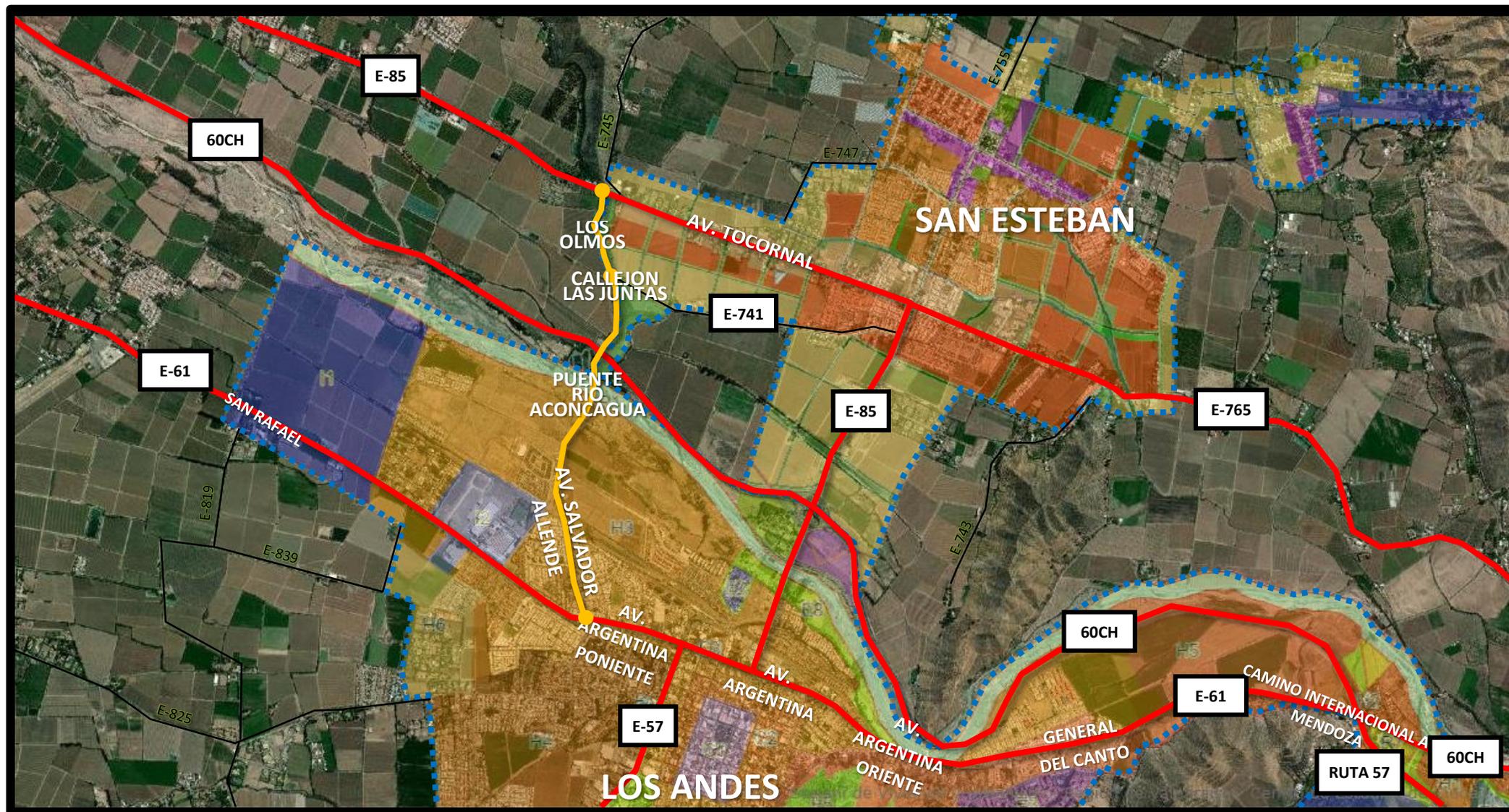


Distribución:

- SEREMI MOP, Región de Valparaíso.
- Director Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- SEREMI MINVU, Región de Valparaíso.
- SERVU, Región de Valparaíso.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

Proceso N° ____16858584____/

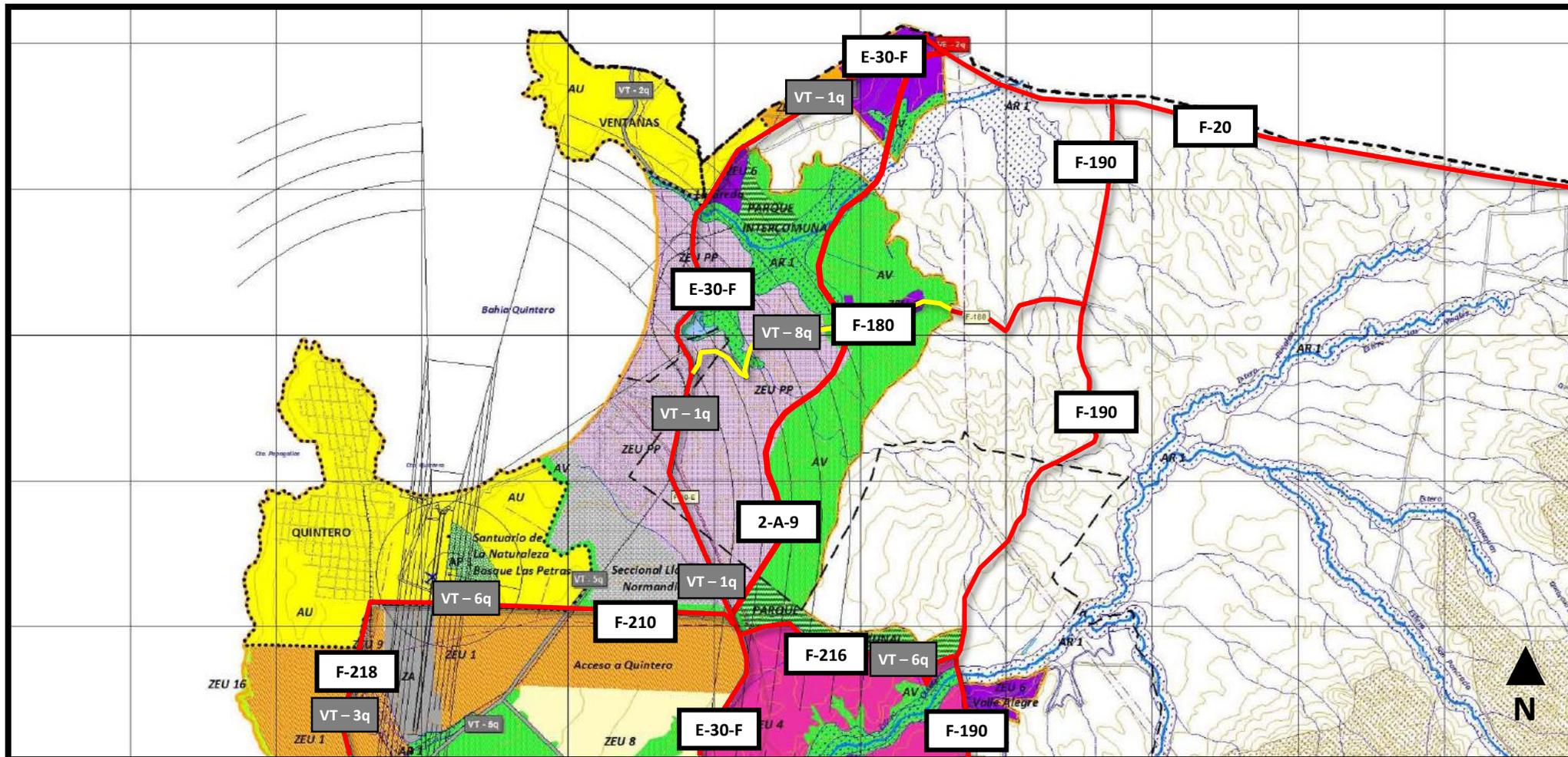
LOS ANDES – SAN ESTEBAN



SIMBOLOGÍA

-  VÍAS TUICIÓN MOP VIGENTES
-  VÍAS CON DECLARATORIA PROPUESTA
-  LÍMITE URBANO VIGENTE - PRC LOS ANDES Y SAN ESTEBAN

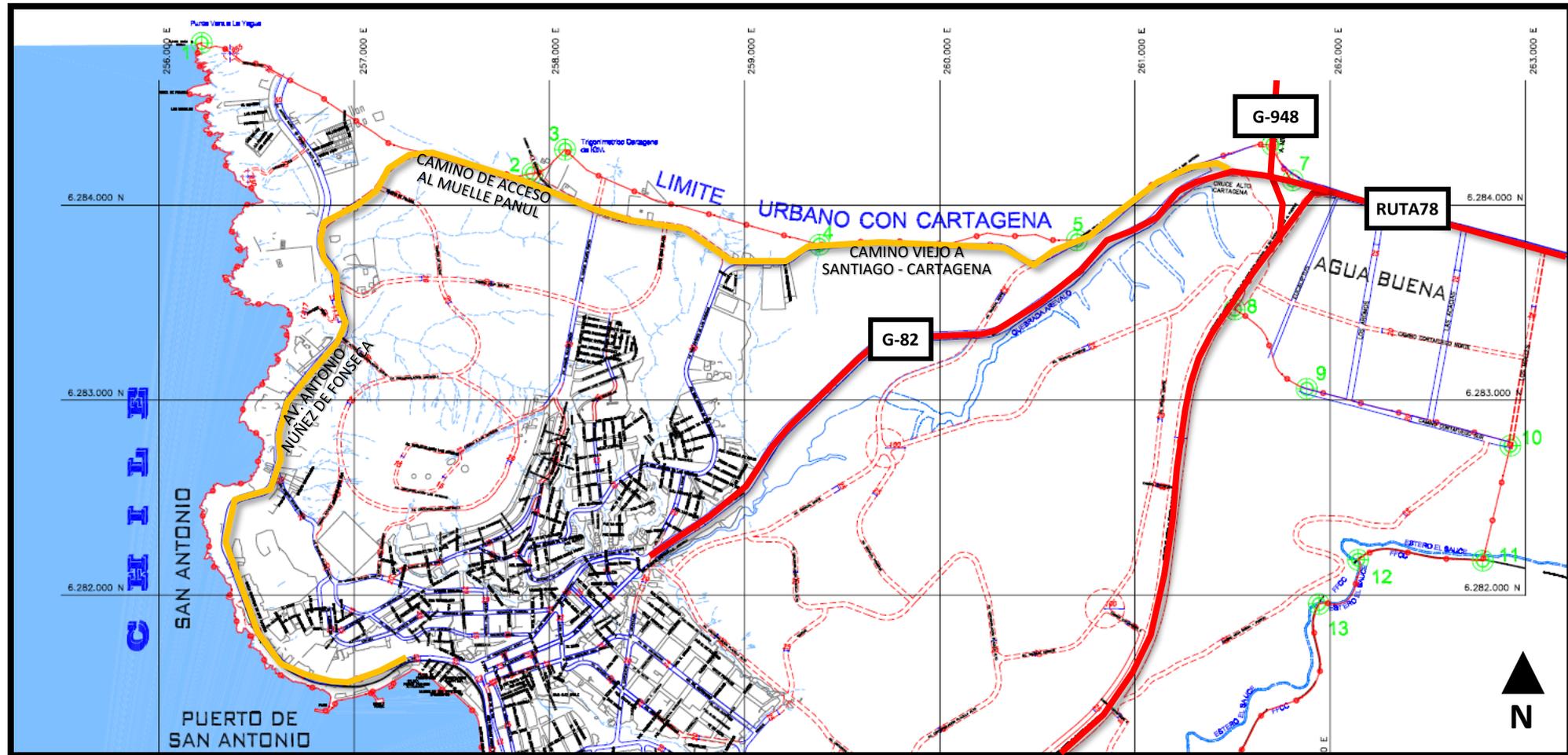
PUCHUNCAVÍ Y QUINTERO



SIMBOLOGÍA

-  VÍAS TUICIÓN MOP VIGENTES
-  VÍAS CON DECLARATORIA PROPUESTA

SAN ANTONIO



SIMBOLOGÍA

-  VÍAS TUICIÓN MOP VIGENTES
-  VÍAS CON DECLARATORIA PROPUESTA
-  LÍMITE URBANO VIGENTE (PRC San Antonio)